

# CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ORGANIZADORES DE COMPETICIONES<sup>1</sup>

En, Manises, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

## **REUNIDOS:**

De una parte D./Dña. \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_ como organizador del \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ promovido por la entidad \_\_\_\_\_ con dirección \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_ y Telf \_\_\_\_\_ en fecha/s \_\_\_\_\_,

Y de otra parte, **Doña Vanessa Huesa Moreno**, con DNI nº 53205332-F, Presidenta de la Federación de Triatlón de la Comunidad Valenciana (en adelante F.T.C.V.), con dirección en calle **Aviación, 15; 46940 Manises (Valencia)**, Telf.: **963462649**.

## **EXPONEN:**

Que ambas partes, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, pueden mejorar el desarrollo de sus respectivos cometidos mediante la colaboración y la ayuda mutua, siendo el presente Convenio de Colaboración un instrumento básico para la mejora de la colaboración entre ambas partes con objeto de facilitar la organización del citado evento, y por todo ello,

## **ACUERDAN:**

La colaboración en la organización de la citada competición según información remitida al Director de Competiciones de la F.T.C.V.; teniendo en cuenta las siguientes:

## **CONDICIONES GENERALES**

1. **El Organizador se compromete** a cumplir todos los puntos establecidos en el **Reglamento de Competiciones de la Federación Española de Triatlón**, así como, en su caso, otras disposiciones de carácter autonómico por la tipología de la competición (Cptos. Autonómicos, Liga de Clubes, etc.).
2. El organizador se compromete a solicitar y aportar los **permisos municipales**, particularmente los que atañen al término municipal principal; así como otros pertenecientes al Gobierno Autonómico y/o de carácter estatal, en su caso.

<sup>1</sup>El presente convenio es aplicable para todas las competiciones tuteladas por la F.T.C.V.

3. Los **gastos federativos** vinculados al control técnico de la competición (arbitraje) y emisión de licencias de 1 día, correrán **a cargo del organizador** y tendrán carácter obligatorio según las tarifas publicadas en <https://www.triatlocv.org/organizadores/#aspectos-economicos><sup>2</sup>
4. En las **pruebas oficiales puntuables** (Liga, Cptos., Ránking y pruebas de JJDD), además de los anteriores, será obligatoria la contratación del servicio de Cronometraje y emisión de Clasificaciones. Tanto en este caso como en el anterior, la F.T.C.V.
  - Aportará la promoción y difusión del evento, así como la posibilidad de gestión de los permisos supra municipales sin cargo añadido.
  - Proveerá de las **medallas y/o trofeos** acreditativos para los casos de Campeonatos Autonómicos (y **premios** en metálico en su caso y según acuerdo asambleario publicado en el correspondiente Sistema de Competición vigente), y trofeos para los 6 equipos clasificados en esta clasificación. Éstos serán por “grupos de edad”, “equipos” y “absolutos” en Triatlón y Duatlón de Carretera; siendo por categorías en el resto. El organizador correrá, en su caso, con los trofeos “de la prueba”, aportando como mínimo los trofeos de los 3 primeros masculinos y 3 primeros femeninos.
  - Se tendrá en cuenta el uso del **dorsal único** sobre todo en las pruebas oficiales de carácter individual según criterio del Director de Competiciones
5. El organizador deberá de tener **previstos trofeos y/o premios individuales y por equipos** según la normativa vigente FETRI (Absoluta, Veterano I, II, III Y IV; Sub-23, Junior y, en su caso, juvenil, cadete). En el caso de **equipos**, deberá de tener en cuenta los 3 primeros equipos clasificados masculinos y femeninos, por separado.

## CONDICIONES DE SEGURIDAD

1. El organizador se compromete a aportar y firmar el **Plan de Medidas de Seguridad**, según las disposiciones legales vigentes e informadas por parte del Delegado Técnico. En él deberán de figurar expresamente el **nombre, DNI y número de teléfono del Director de Competición y Responsable de Seguridad Vial / náutica, en su caso**.
2. La organización debe contactar **como mínimo** de la siguiente **asistencia sanitaria** y procedimientos:
  - Un número de **ambulancias** acordes a la dimensión y volumen de participantes
  - Un **médico/s** y otras asistencias idem.
  - Aviso a un hospital próximo a la zona de competición, tanto concertados como públicos.
  - En el caso existir **segmento náutico**, se deberá de seguir lo dispuesto por el Capitán Marítimo de la Demarcación Provincial correspondiente, así como la legislación sobre número de embarcaciones de socorro o salvamento por cada número de participantes.
3. El organizador **deberá disponer un seguro Responsabilidad Civil que lo podrá contratar a través de la Federación**<sup>3</sup>. Caso de disponer de dicho Seguro, deberá aportar la póliza

---

<sup>2</sup> En los casos de solo contratación del servicio de arbitraje, ésta tarifa estará sometida a presupuesto previo incluido el transporte del material necesario para este servicio.

<sup>3</sup> Ver normativa vigente para coberturas para eventos deportivos o similares.

correspondiente a la Federación al menos 3 meses antes de la celebración del evento. Si dicho documento no llegara en ese plazo, la organización se acogerá al seguro de RC proporcionado por la Federación; recomendándose la contratación de un seguro para voluntarios/as.

4. Será **obligatoria** la **presencia en la prueba del/de la directora/a de Seguridad**, y del del/la **directora/a de la Competición**; ambas figuras no podrán delegarse en ningún otro miembro de la organización y por supuesto no podrán participar en la prueba como deportistas

## PERMISOS

1. Previa petición por parte del organizador, la Federación podrá tramitar los permisos necesarios para la buena marcha de la prueba para administraciones estatales (Consellerías y demarcaciones ministeriales de capitanía, costas y/o confederaciones)
2. El organizador se compromete a **ser diligente y cuidadoso en plazos y documentación técnica requerida** (planos en formato GPX, inclusión en aplicaciones tipo TRAZA, etc.); siendo responsable en cualquier caso de las incidencias que sobre lo anterior pudiera acaecer si no fuera así.

## CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN, INSCRIPCIÓN Y CRONOMETRAJE<sup>4</sup>

1. Salvo excepciones comunicadas con antelación, **fecha tope para el cierre de inscripciones** es el miércoles antes de cada prueba.
2. La organización deberá de contar con una **política bien definida** en cuestiones tales como gestión de listas de espera, política de cancelación y/o devolución, cambios y gestión de incidencias de inscripciones; debiendo estar en total coordinación con el Dpto. correspondiente de la Federación (caso de uso de la plataforma de TRICV).
3. El **control de inscritos y la elaboración de clasificaciones** podrá ser realizado por personal de la F.T.C.V., corriendo a cargo del Organizador dichos gastos<sup>5</sup>.
4. En el caso de que dicho control de inscritos y elaboración de resultados sean asumidos por el organizador, deberán estar **validados previamente** por el Delegado Técnico designado de la Federación.
5. El organizador estará obligado a proporcionar **licencia de un día** para aquellos participantes que, no estando federados, deseen participar. Dicho servicio será **proporcionado por la Federación**.
6. **En el uso del cronometraje federativo**, se proveerá del servicio de alquiler de chips para aquellos deportistas que no lo tengan en propiedad.
7. Como norma general, está **prohibida la inscripción y/o cambios una vez finalizado el plazo de inscripción**. Esto será particularmente aplicable en el propio día del evento

---

<sup>4</sup>Las particularidades relacionadas con cada una de las pruebas oficiales del calendario de la F.T.C.V. se recogen en el Sistema de Competiciones aprobado por la Asamblea de cada temporada

<sup>5</sup>Obligatorio para las pruebas oficiales

8. En el caso de que **la prueba se inicie antes de las 8.30 de la mañana**, el organizador se compromete a **asumir el coste de alojamiento y manutención** del personal federativo (oficiales, cronometradores y/u otros montadores, en su caso), en su caso. En el caso de actividades previas el día anterior que requieran esta presencia, **se abonará el 100% del coste de alojamiento y manutención** del personal de que se trate.
9. La F.T.C.V. proporcionará **presupuesto previo** al organizador **que deberá ser remitido firmado y aceptado previamente**. En los **casos de salidas separadas con especial complejidad, diferentes distancias o distintas carreras**, la Federación aplicará los costes específicos por cada una de ellas, que serán reflejados en el presupuesto previo. Si estas últimas circunstancias variaran el día de la prueba o los días previos, con respecto a lo inicialmente previsto por el Organizador y/o Delegado Técnico, serán igualmente aplicables.
10. El organizador se compromete a **efectuar el pago de la factura en la semana posterior** a la finalización del evento. No obstante, la F.T.C.V. podrá establecer un sistema de pago, donde un porcentaje del mismo se realice con anterioridad a la celebración de la prueba, de forma que se asegure parte de la cuantía final. Todo ello a la vista de si en la práctica, existen problemas de cobro o no con determinados organizadores de forma genérica.
11. Los **datos recabados** en el caso de inscripciones a través de la Federación, estarán sujetos a la **Ley de Protección de Datos** vigente.

## **CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN**

1. La competición estará sometida a la supervisión y control previos del/ de la **Delegado/a Técnico/a** designado, por la F.T.C.V. a través del Responsable de Oficiales de la Federación.
2. Asimismo, estará sometida al arbitraje de un/una **Juez Árbitro**, un/una **responsable del cronometraje** (en su caso) y un número de **oficiales técnicos auxiliares** fijado por el/la Delegado/a Técnico de la F.T.C.V.
3. El organizador deberá proveer de **motos** de apoyo para los/as oficiales del segmento ciclista según lo dispuesto por el/la Delegado/a Técnico.
4. El/la **Delegado/a Técnico/a** tendrá la potestad de ordenar la reestructuración de la competición por condiciones de seguridad u organización. En este sentido, la **inspección de la prueba** con objeto de la supervisión de aquellos aspectos técnicos que se consideren oportunos se realizará con la mayor antelación posible.
5. Tendrá consideración de “**doble jornada de arbitraje y crono**” aquella competición en la que se superen las **jornadas establecidas por el Comité de Oficiales** para sus miembros, **facturándose de la misma forma**.
6. El/la Delegado/a Técnico podrá **suspender presencia federativa de la competición** por falta de las condiciones requeridas para su celebración o por doloso incumplimiento de las mismas por parte del organizador.
7. Para la inclusión en calendario e inicio de los trabajos de asesoramiento y control del evento se deberá de cumplir con las obligaciones de envío de información previa además del pago

de la fianza previa estipulada (salvo causa de fuerza mayor, en caso de suspensión se perderá el derecho al reintegro de dicha fianza).

8. Solo se prestará servicio federativo si el organizador está al corriente del pago de servicios en eventos anteriores; siendo motivo de retirada del Calendario de Competiciones el incumplimiento de esta obligación.

### **IMAGEN CORPORATIVA, PUBLICIDAD Y PRENSA**

1. El organizador se **compromete a utilizar en su material de difusión** o información (trípticos, carteles y anuncios publicitarios), el logotipo de la F.T.C.V. acompañado de, si es el caso, de los sponsors oficiales de la Federación.
2. Para dotar de la mayor difusión y promoción posible, la organización facilitará a la Federación la información relevante según se vaya produciendo particularmente en los meses anteriores.

### **ESTIPULACIONES FINALES**

1. El presente Convenio se rige por lo establecido en la vigente normativa respecto a la validez, nulidad, etc.
2. Cláusula tipo arbitraje: Para solventar todas las cuestiones que surjan o pudieran surgir de la aplicación, interpretación o ejecución del presente contrato, las partes declarantes expresan su voluntad inequívoca de someter las citadas cuestiones a la institución del arbitraje, según lo dispuesto en la Ley de Arbitraje de 60/2003, de 23 de diciembre.
3. Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado en la misma fecha y lugar señalados en el encabezamiento.

El representante del Organizador  
D. \_\_\_\_\_

La Presidenta de la F.T.C.V.  
Dña. Vanessa Huesa Moreno

**Anexo:**  
**SOLICITUD DE USO TPV FEDERATIVO**

En, Manises, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**REUNIDOS:**

De una parte D./Dña. \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino/a de \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación del comité organizador del \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ promovido por la entidad \_\_\_\_\_ con dirección \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_ y Telf \_\_\_\_\_ en fecha/s \_\_\_\_\_,

Y de otra parte, **Doña Vanessa Huesa Moreno**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad nº 53205332-F, Presidenta de la Federación de Triatlón de la Comunidad Valenciana con **C.I.F G-96208814**(en adelante F.T.C.V.), con dirección en calle **Aviación, 15; 46940 Manises (Valencia)**, Telf.: **963462649**.

Dº/Dª \_\_\_\_\_, en nombre del comité organizador del \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ solicita el uso del Módulo del TPV federativo, en las siguientes condiciones (según figura en <https://www.triatlocv.org/organizadores/#aspectos-economicos>):

1. Ingresar las inscripciones en una cuenta bancaria de la F.T.C.V.
2. Asumir el coste tramitación administrativa
3. Asumir el coste gestión contable.
4. Asumir el coste de la gestión y comisiones bancarias.
5. Devolver a la F.T.C.V. la hoja de liquidación debidamente cumplimentada y firmada.

**NOTA:**

- (a) En caso de aplazamiento de la prueba se repercutirán los costes de los puntos 3 y 4.
- (b) En caso de suspensión de la prueba se repercutirán los costes de los puntos 2, 3 y 4.

El/la representante del Organizador  
Dº/Dª. \_\_\_\_\_

La Presidenta de la F.T.C.V.  
Dña. Vanessa Huesa Moreno